

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-08-2023. A despacho informando al señor Juez que la parte demandante allega constancia de notificación personal y por aviso, pero no allega acuse de recibido del aviso



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No 1961

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00620-00

DEMANDANTE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO: JOSE EMBERG LADINO HENAO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Agregar al proceso del asunto, la constancia del envío para notificación por aviso al demandado JOSÉ EMBERG LADINO HENAO.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, allegando el ACUSE DE RECIBIDO del aviso enviado al demandado JOSÉ EMBERG LADINO HENAO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2218e336993d2a003edac19b0595ced8c65d69771f183973c2b1f51650bc828e**

Documento generado en 02/08/2023 11:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>